



COMUNICADO INTERNO N° 90/2022

Montevideo, 26 de julio de 2022.

**Sr. Director de
Contaduría Central
PRESENTE.**

De nuestra mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido por la Corte Electoral **a partir del 25/07/2022 y hasta el 21/11/2022** para que los docentes y egresados puedan hacer efectivo sus haberes de cualquier naturaleza, deberán presentar la constancia de emisión del voto en el Referéndum del pasado 27 de marzo, o en su defecto la constancia de justificación del no voto o el pago de la multa correspondiente expedidas por dependencias electorales.

De acuerdo a lo establecido en el reglamento de la Corte Electoral y contenido en informe de la Dirección General de Jurídica que se adjuntó en CI 106/2018, se establece que:

- Corresponde en caso de no presentación de la constancia, la retención de los haberes generados a partir del **01/08/2022** y por el término de **4 meses** (hasta el 31/11/22 inclusive), es decir retener los haberes correspondientes a los meses de agosto, setiembre, octubre y noviembre.

Las áreas de Tesorería deberán solicitar además las constancia de voto a los funcionarios que ingresan al organismo a partir de la liquidación del mes de AGOSTO (tener en cuenta ingresos retroactivos) y durante los meses de vigencia de exigibilidad de la constancia a efectos de poder abonarles el sueldo.

Para lo cual es responsabilidad de las áreas de contaduría remitir a las áreas de tesorería la información de los ingresos de los meses mencionados (ello puede obtenerse del SIAP: listado de la bandeja de resoluciones de designaciones confirmadas para la liquidación correspondiente).

Sin otro particular, saluda a Ud. muy atentamente

Cra. Soledad Díaz
Director de División de
Administración Financiera (s)

Gabriela Maria
Rossa Brandon

Firmado digitalmente
por Gabriela Maria Rossa
Brandon
Fecha: 2022.07.26
10:01:25 -03'00'

Cra. Gabriela Rossa
Director General de
Administración Financiera